

**ASIGNA CONCESIÓN DE RADIODIFUSIÓN SONORA EN AMPLITUD MODULADA PARA LA LOCALIDAD DE CHILLÁN.** /

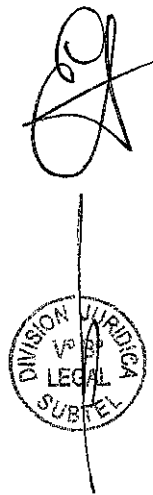
**RESOLUCIÓN EXENTA N° 3345 /**

**SANTIAGO, 21 JUN. 2010**

Con esta fecha se le remite lo que sigue:

**VISTOS:**

- a) El Decreto Ley N° 1.762 de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante la Subsecretaría;
- b) La Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, en adelante la Ley;
- c) La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón;
- d) El Decreto Supremo N° 126 de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprobó el Reglamento de Radiodifusión Sonora, en adelante el Reglamento;
- e) La Resolución Exenta N° 36 de 1987, de la Subsecretaría, que Fijó Norma sobre Requisitos Básicos de las Estaciones de Radiodifusión Sonora;
- f) La Resolución Exenta N° 479 de 1999, modificada por la Resolución Exenta N° 1.117 de 2000, ambas de la Subsecretaría, que Fijó Norma Técnica para el Servicio de Radiodifusión Sonora; y,
- g) La Resolución Exenta N° 1.227, de 16 de octubre de 2008, de la Subsecretaría, que aprobó las Bases del Concurso Público de Radiodifusión Sonora, correspondiente al Tercer Cuatrimestre de 2008.



**CONSIDERANDO:**

- a) El llamado a concurso público para el otorgamiento de concesiones de radiodifusión sonora efectuado por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial N° 39.164, de 15.09.2008, rectificado por Resolución Exenta N° 1.223, de 16.10.2008, publicada en el Diario Oficial el 06.11.2008;
- b) Lo solicitado por la interesada, mediante Ingreso Seremitt N° 236/8, de 10.12.2008, Ingreso Subtel N° 55.545, de 11.12.2008;
- c) Lo informado por la Subsecretaría, mediante Memorándum N° 80/C, de 18.05.2009;
- d) Lo dispuesto en el inciso 6° del artículo 13°A de la Ley.; y en uso de mis atribuciones, dicto la siguiente:

//..

**RESOLUCIÓN:**

1. Asígnase a OBISPADO DE CHILLÁN, R.U.T. N° 70.220.900-5, con domicilio en Arauco N° 447, comuna de Chillán, VIII Región, una concesión de Radiodifusión Sonora en Amplitud Modulada, para la localidad de Chillán, VIII Región, con las características técnicas siguientes:

- Potencia Diurna : 1.000 Watts.
- Potencia Nocturna : 1.000 Watts.
- Frecuencia : 1.440 kHz.
  
- Ubicación del Estudio : Arauco N° 447, Chillán, VIII Región.
- Coordenadas Geográficas : 36° 35' 57" Latitud Sur.  
72° 05' 37" Longitud Oeste.  
Datum: PSAD 56
  
- Ubicación de la Planta Transmisora y Sistema Radiante : Potrero "El Mono", Comuna de Chillán, VIII Región.
- Coordenadas Geográficas : 36° 34' 57" Latitud Sur.  
72° 04' 35" Longitud Oeste.  
Datum: PSAD 56.
  
- Sistema Radiante : Omnidireccional con polarización Vertical, 1 Mástil radiante de 1/4 longitud de onda, de 0,0 dB de ganancia máxima (referida a una antena vertical corta) y una altura de 52,08 metros.
  
- Pérdidas en cables y conectores : 0,24 dB.
- Otras pérdidas : 0,0 dB.

- Contorno Zona de Servicio, según la siguiente tabla:

Radial	0°	45°	90°	135°	180°	225°	270°	315°
Zona Diurna (km)	52,7	47,5	44,5	45,4	56,6	56,6	53,7	34,9
Zona Nocturna (km)	21,7	21,0	18,0	18,9	21,7	21,7	21,7	13,7

- El radioenlace estudio-planta será de 10 dBd de ganancia y 15 Watts de potencia.

2. Dado que la asignataria es la actual concesionaria, no se especifican los plazos de inicio y término de construcción de las obras e inicio de servicio.

**ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL.**



**PELIPE MORANDÉ LAVÍN**  
Ministro de Transportes y Telecomunicaciones

Lo que transcribo para su conocimiento. Saluda atentamente a U.S.

**ENOC ARAYA CASTILLO**  
Jefe División Concesiones Subrogante